



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086-2021-AMDCH

Chacabuco, 01 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 011-2021-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 11 de febrero de 2021; el Memorando N° 141-2021-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 16 de febrero de 2021; Informe N° 044-2021-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 23 de febrero de 2021; Memorando N° 186-2021-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 26 de febrero de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 72.1) artículo 72° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia de sus inmediatos subalternos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en el caso de resoluciones de procedimientos sancionadores o aquellos que agoten la vía administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2019-A/MDCH de fecha 28 de octubre del 2019, esta institución edil designó como representantes legales ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, al Sr. Milton Cesar Ibáñez Shols - Gerente de Administración y Finanzas y a Alcides Chulluncuy Samaniego – Subgerente de Contabilidad, ambos funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chacabuco bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2021-A/MDCH debidamente notificado con fecha 28 de enero de 2021, se designó a la C.P.C. Marly Yezmin Saravia Lima, en el cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chacabuco.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2021-A/MDCH debidamente notificado con fecha 04 de enero de 2021, se ratificó la designación C.P.C. Nicomedes Máximo Berrocal Macedo en el cargo de Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Chacabuco.

Que, mediante Informe N° 011-2021-GAF/MDCH, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita realizar la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-A/MDCH y designar al nuevo representante legal de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, para realizar los trámites y procedimientos ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, mediante informe N° 044-2021-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Legal de fecha 23 de febrero de 2021, opina que es viable la designación de los funcionarios responsables que actuarán como representantes legales de la Municipalidad Distrital de Chacabuco ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT.

Que, mediante Memorando N° 186-2021-GM-MDCH, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaria General elaborar la modificación designando a los nuevos representantes legal ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT al Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Chacabuco;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;





RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-AMDCH de fecha 28 de octubre del 2019, el cual quedara redactado de la siguiente manera.

"Artículo Primero.- DESIGNAR al Sr. **Manuel Javier Campos Sologuren**- Alcalde; Sra. **Marly Yezmin Saravia Lima** – Gerente de Administración y Finanzas y al Sr. **Nicomedes Berrocal Macedo** – **Subgerente de Contabilidad** como representantes de la Municipalidad Distrital de Chacabuco ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para que en su nombre y representación realicen los trámites y procedimientos administrativos a los que la Corporación Edil se encuentre obligado por ley conforme a los fundamentos expuestos."

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios designados en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

